NÚMERO: CI - 2023306317

SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

N° CONTRATO:	**SS-CPS-171-2023**
CONTRATISTA:	**MARIA CAROLINA MORERA CUBILLOS**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**FEBRERO 15 DE 2023**
OBJETO:	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE ACCIONES EN SALUD PÚBLICA DE CUNDINAMARCA**
PLAZO:	**OCHO (8) MESES**
VALOR:	**($56.188.808)**

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D.C. FEBRERO 17 DE 2023

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de UN supervisor que cumpla con las siguientes condiciones:

- Profesional en ciencias de la salud y/o ciencias sociales y humanas y/o ciencias de la educación, y/o economía, administración, contaduría y afines, y/o ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines
- 10 años de experiencia profesional relacionada
- Conocimientos en Gerencia en Salud y Auditoria de Calidad.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario (a) **PAOLA ALEXANDRA LINARES ESCOBAR,** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 52.225.908, Subdirectora de Salud Publica código 068 grado 02, Dirección de Salud Pública de la secretaria de salud, dejando constancia que cumple/n con las mismas, así:

- Profesional En Odontología
- 10 años de experiencia profesional relacionada
- Conocimientos en Gerencia en Salud y Auditoria de Calidad

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual Gobernación de Cundinamarca. Parte II Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual (Dec. 472/2018), el Despacho de la Secretaría de Salud,

RESUELVE

PRIMERO. DELEGAR la supervisión del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SS-CPS-171-2023,** a la funcionaria **PAOLA ALEXANDRA LINARES**

ESCOBAR, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 52.225.908, Subdirectora de Salud Publica código 068 grado 02, Dirección de Salud Pública de la secretaria de salud.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación y Manual de vigilancia y Control de la Ejecución Contractual de la Gobernación de Cundinamarca, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

CUARTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y ss de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EFRAIN FERNANDEZ OTALORA
Secretario de Salud

Proyectó: Claudia Jimenez Miranda/ DAF / SSC

Revisó: Yurany Triana González/ Directora Administrativa y financiera

NOTIFICACIÓN

(La constancia de envió electrónico debe ser parte del expediente contractual)

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP II, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) dias siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.

NÚMERO: CI - 2023306317

SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

N° CONTRATO:	**SS-CPS-178-2023**
CONTRATISTA:	**MANUEL JOSE LADINO PEDRAZA**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**FEBRERO 16 DE 2023**
OBJETO:	**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DESDE LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA EN EL COMPONENTE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**
PLAZO:	**OCHO (8) MESES**
VALOR:	**($82.707.824)**

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D.C. FEBRERO 17 DE 2023

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de UN supervisor que cumpla con las siguientes condiciones:

- Profesional en ciencias de la salud y/o ciencias sociales y humanas y/o ciencias de la educación, y/o economía, administración, contaduría y afines, y/o ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines
- 10 años de experiencia profesional relacionada
- Conocimientos en Gerencia en Salud y Auditoria de Calidad.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario (a) **PAOLA ALEXANDRA LINARES ESCOBAR,** identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 52.225.908, Subdirectora de Salud Publica código 068 grado 02, Dirección de Salud Pública de la secretaria de salud, dejando constancia que cumple/n con las mismas, así:

- Profesional En Odontología
- 10 años de experiencia profesional relacionada
- Conocimientos en Gerencia en Salud y Auditoria de Calidad

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual Gobernación de Cundinamarca. Parte II Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual (Dec. 472/2018), el Despacho de la Secretaría de Salud,

RESUELVE

PRIMERO. DELEGAR la supervisión del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SS-CPS-178-2023,** a la funcionaria **PAOLA ALEXANDRA LINARES**

ESCOBAR, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 52.225.908, Subdirectora de Salud Publica código 068 grado 02, Dirección de Salud Pública de la secretaria de salud.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación y Manual de vigilancia y Control de la Ejecución Contractual de la Gobernación de Cundinamarca, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

CUARTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y ss de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EFRAIN FERNANDEZ OTALORA
Secretario de Salud

Proyectó: Claudia Jimenez Miranda/ DAF / SSC

Revisó: Yurany Triana González/ Directora Administrativa y financiera

NOTIFICACIÓN

(La constancia de envió electrónico debe ser parte del expediente contractual)

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP II, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) dias siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.